



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2023-00573-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Sería el caso de resolver nuevamente sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo incoada por **CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO LA RIVIERA S.A.S.** contra **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** si no fuera porque la demanda se inadmitió el pasado 08 de septiembre de 2023 y la parte demandante guardó silencio.

Por lo anterior, se dispone a **RECHAZAR** la demanda, sin lugar a desglose, dado que la demanda fue presentada por medio digital.

En consecuencia, el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

UNICO: RECHAZAR la demanda formulada por **CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO LA RIVIERA S.A.S.** contra **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 02 de octubre de 2023.